



Santiago, 30 de octubre de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 209

Ref: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, comunico a Ud. que el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A., a celebrarse el día 15 de noviembre de 2018, a las 18:30 horas, en avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 5.501, comuna de Vitacura, en la que se tratarán las siguientes materias:

- 1.- Acordar la enajenación por parte de su filial Club de Polo y Equitación San Cristóbal SpA, de los lotes que forman parte del Fundo Padre Hurtado o El Quillay, ubicados en la comuna de Padre Hurtado, y de la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas de que es propietaria.
- 2.- Aprobar o rechazar que la filial Club de Polo y Equitación San Cristóbal SpA enajene los lotes que forman parte del Fundo Padre Hurtado o El Quillay, ubicados en la comuna de Padre Hurtado, y de la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas de que es propietaria, por el precio total de hasta 142.500 unidades de fomento.
- 3.- Aprobación de las demás proposiciones necesarias para materializar los acuerdos que adopte la junta extraordinaria de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada y ejercer su derecho a voz y voto, los titulares de acciones que se encuentran inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. La calificación de poderes que se presenten a la Junta, se efectuará, si procediere, en el mismo día y lugar de su celebración a la hora en que ésta deba iniciarse. La resolución definitiva, en su caso, se adoptará en la misma Junta.

Adicionalmente, informamos a usted que la sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas en la página web www.clubdepolo.cl copia de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas, en cada materia, a la decisión de la Junta.



Derecho a retiro

Se informa que, de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la enajenación objeto de su convocatoria, concederá a aquellos accionistas disidentes el derecho a retiro de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. Se considera accionista disidente a aquel que en la respectiva Junta se hubiere opuesto al acuerdo que da derecho a retiro, y a aquel que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la sociedad, dentro del plazo 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta de accionistas que adoptó el acuerdo que lo motiva. La sociedad efectuará una publicación mediante un aviso destacado en un diario de amplia circulación nacional y en su sitio de Internet www.clubdepolo.cl, y también remitirá una comunicación a los accionistas con derecho a retiro al domicilio que tengan registrado en la Sociedad, informando sobre esta circunstancia, el valor a pagar por acción por dicho retiro, y sobre el plazo y condiciones para su ejercicio, dentro de los dos días siguientes a la fecha en que nazca el derecho a retiro.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR MELLADO BERRÍOS
GERENTE GENERAL